



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0340-2024-MDSL/AL

San Luis, 30 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 000283-2024-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 000350-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001572-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. Asimismo, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD se aprobó la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN", la cual establece en su numeral d) del artículo 24, que las políticas y planes se vinculan en el marco de una cadena de resultados. Los elementos estratégicos y operativos de las políticas y planes se asocian a un eslabón de la cadena de resultados generando un proceso escalonado para lograr los objetivos nacionales, donde el Plan Estratégico Institucional (PEI), de acuerdo al literal d) del referido artículo 24, establece objetivos estratégicos a nivel de resultado inicial y acciones estratégicas a nivel de producto. Por otro lado, de acuerdo al literal d) del artículo 25 las actividades del POI contribuye a la implementación del PEI;

Que, el literal e) del numeral 25.2 del artículo 25 de la citada Directiva, establece, que los objetivos estratégicos institucionales de los PEI de las entidades del nivel local, se articulan con los objetivos estratégicos locales de los Presupuestos de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del distrito, en nuestro caso;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprobó "Guía para el Planeamiento Institucional" con el objetivo de establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD se actualizó la sección 3.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", estableciendo el paso 2 en el numeral 3.2.2, que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, luego que el Congreso de la



Republica aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. Cabe indicar que, el POI Anual se consistencia con el PIA hasta el 31 de diciembre del año previo a su ejecución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0236-2024-MDSL/AL de fecha 19 de setiembre de 2024, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Informe N° 000283-2024-MDSL-GPEP de fecha 23 de diciembre de 2024 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 para su aprobación, en cumplimiento con la normativa vigente y la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por la Resolución N° 0055-2024/CEPLAN/PCD. El POI 2025 incluye 66 actividades operativas y 32 centros de costo, con un presupuesto de S/ 36,255,827.00, por lo que solicita su aprobación, asegurando su alineación con el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, mediante Informe Legal N° 000350-2024-MDSL-GAJ de fecha 26 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable la aprobación de la propuesta de Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2025 – POI 2025 de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Memorándum N° 001572-2024-MDSL-GM de fecha 27 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que se emita el acto resolutivo, de acuerdo a la opinión viable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

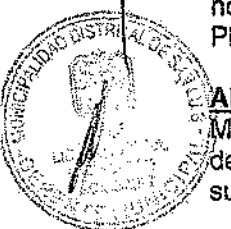
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de San Luis para el Año Fiscal 2025, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

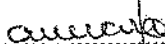
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de San Luis para el Año Fiscal 2025, podrá ser modificado y/o reformulado de acuerdo a la normativa legal correspondiente durante el proceso de su ejecución, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de San Luis para el Año Fiscal 2025, a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Luis, y a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, su seguimiento y evaluación;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

MARIA TERESA CANEVARO BOCANEGRA
SECRETARIA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE